

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2021 - 01179 00

Teniendo en cuenta, el pronunciamiento que efectuó el señor ELIECER RICO MORALES en calidad de incidentante y la señora ADRIANA MOLANO CLAVIJO en calidad de empleadora, como obra a folio 60 del expediente de incidente de desacato, se hace necesario REQUERIR a la EPS MEDIMÁS para que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces y dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar en forma clara y concreta :

a) a que entidad bancaria realizó el pago de las incapacidades adeudadas a nombre del señor ELIECER RICO MORALES C.C. 18.560.564 las cuales se relacionan a continuación:

FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NO. DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD
29/05/2021	27/06/2021	2366929	30
28/06/2021	27/07/2021	2387955	30
28/07/2021	26/08/2021	2401829	30

b) Se informe por cuantos días realizó el pago de la siguiente incapacidad y a que entidad bancaria realizó el mismo :

FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NO. DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD
29/04/2021	28/05/2021	2350361	30

De solicitado en los literales a y b, la EPS MEDIMÁS debe allegar los soportes de pago (copia de las consignaciones realizadas) en donde se evidencie: el número de cuenta, el valor pagado por cada incapacidad, la fecha de pago de las mismas y la entidad bancaria donde se efectuaron dichos pagos, a nombre de quien se realizo el pago. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43616b9dfd7d8ff0b1bd54e04b766f30ef3d6eaa68d5261b3efa2a20c32a6bb**

Documento generado en 21/07/2022 11:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>